



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

7584. Renuncias 04 beneficiarios CCH Miramar de Queule,  
Comuna de Tolten, EGR Ronald Zambrano.

TEMUCO, 27 MAY. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1457

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) Resolución exenta N°1823 de 17.07.2017, que Dispone realización de llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título I, en las condiciones de proyectos "Construcción de viviendas nuevas", "Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes" y "Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitarios" del programa de Habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10(V. y U.) de 2015, Región de la Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades Urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de agosto y septiembre del año 2017.
- c) Resolución exenta N°2438 del 15.11.2017 que Modifica resolución exenta N°1823 de 17.07.2017, que Dispone realización de llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título I, en las condiciones de proyectos "Construcción de viviendas nuevas", "Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes" y "Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitarios" del programa de Habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10(V. y U.) de 2015, Región de la Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades Urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de agosto y septiembre del año 2017.
- d) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- a) El oficio N°69 de fecha 25.05.2021 de la Entidad Patrocinante Ronald Zambrano E.I.R.L, mediante el cual solicita renuncias y reemplazos de 05 seleccionados CCH Comité de vivienda sin casa Miramar de Queule, cod: 16820.
- b) Carta de renuncia voluntaria de Adriana del Carmen Carrillo Becerra, Rut: [REDACTED] de fecha 22.03.2021
- c) Carta de renuncia voluntaria de Sandra Isabel Donoso Olave, Rut: [REDACTED] de fecha 22.03.2021.
- d) Carta de renuncia voluntaria de Vasti Damariz Mella Carrillo, Rut: [REDACTED] de fecha 22.03.2021.
- e) Carta de renuncia voluntaria de Cinthia Paola Varas Navarro, Rut: [REDACTED] de fecha 23.03.2021.

### RESOLUCIÓN:

ACEPTECE las renunciaciones y reemplazos del comité de vivienda sin casa Miramar de Queule, Cod: 16820, del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad Construcción de conjunto habitacional, comuna de Tolten de las siguientes personas:

N°	NOMBRE RENUNCIANTE	RUT RENUNCIANTE	NOMBRE REEMPLAZANTE	RUT REEMPLAZANTE
1	Adriana del Carmen Carrillo Becerra	[REDACTED]	Etelvina Mabel González Sanhueza	[REDACTED]
2	Sandra Isabel Donoso Olave	[REDACTED]	Celeste Beatriz Carrillo Ferreira	[REDACTED]
3	Vasti Damariz Mella Carrillo	[REDACTED]	Barbara Kamila Mella Tillería	[REDACTED]
4	Cynthia Paola Varas Navarro	[REDACTED]	Nicole Yamilett Barria Curinao	[REDACTED]

**SERGIO MERINO PERELLO**

**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

ESH/CGV/LAC/TGA

#### DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 27-05-2021 10:03:10

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes